



SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**



SEMA  
**202532200453251**

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2025

**Señor(a)**

**PUBLICADO EN CARTELERA**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS 318262025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Movilidad (SDM). En atención a su solicitud con radicado de la referencia donde indica: “(...) *BUENAS TARDES SOLICITO REVISION DE TIEMPO SEMAFORICO EN LA KR 80J CON AV SAN BERNARDINO PORQUE NO SE VE CLARIDAD DEL PASO PEATONAL. (...)*”, la Subdirección de Semaforización informa:

En primer lugar, se hace claridad que la intersección a la que se hace alusión es la ubicada en la KR 80J X AC 75 S identificada con el externo 3924 – ID 1549, por tal razón se atiende la petición encaminada a dicha intersección.

Los controles semafóricos son dispositivos de señalización que permiten regular los movimientos vehiculares y peatonales en una intersección vial, y su objetivo fundamental es el garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía (vehículos, ciclistas y peatones), no obstante, es importante resaltar que dicho dispositivo no incrementa la capacidad física de las vías y una de sus funciones es la de ordenar el tránsito asignado el derecho de paso de manera controlada a cada movimiento vehicular y peatonal.

La intersección KR 80J X AC 75 S consta de cinco (5) grupos o movimientos vehiculares (3, 4, 5, 7, 91) y cuatro (4) grupos o movimientos peatonales (23, 24, 25, 32), que se encuentran programados con una estructura de cuatro (4) fases semafóricas; entendiéndose por definición de fase “*un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o*

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí”. Como se muestra en el siguiente esquema:

IMAGEN 1. Esquema KR 80J X AC 75 S



TABLA 1. Movimientos regulados KR 80J X AC 75 S

FASE	GRUPO	MOVIMIENTO
1	3	Vehicular Occidente – Oriente
	4	Vehicular Oriente – Occidente
	25	Peatonal costado Norte
2	5	Vehicular Norte – Oriente
	23	Peatonal costado Occidente
	32	Peatonal costado Occidente
3	7	Vehicular Occidente – Norte
	91	Vehicular Norte - Occidente
	24	Peatonal costado Oriental
4	3	Vehicular Occidente – Oriente
	7	Vehicular Occidente – Norte
	91	Vehicular Norte - Occidente



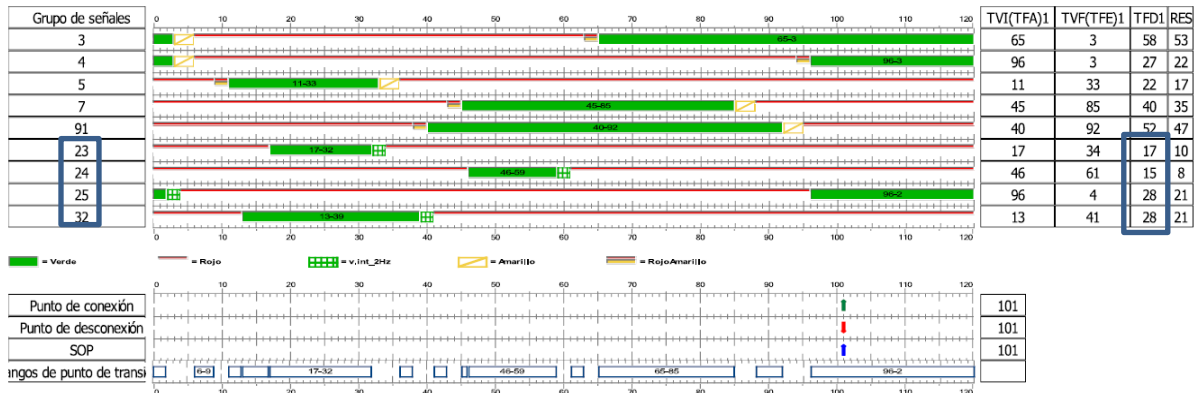
La asignación de tiempos de verde y el cálculo del ciclo en las intersecciones semaforizadas son el resultado de un completo análisis de los volúmenes vehiculares y peatonales en todos los accesos. En dicho procedimiento, se utilizan metodologías y formulaciones en el ámbito mundial asignando los tiempos de verde de manera proporcional, con base en la demanda vehicular, los movimientos permitidos, la eliminación de conflictos (vehículo – peatón y vehículo – vehículo) y las condiciones geométricas de la intersección.

Para su solicitud la programación de la intersección de los grupos peatonales 23, 24, 25 y 32 para el ciclo semafórico de 120 segundos cuenta con 17 segundos, 15 segundos, 28 segundos y 28 segundos respectivamente, con el fin de un cruce seguro a los usuarios, como se muestra en la IMAGEN 2:

IMAGEN 2. Plan de señales ciclo semafórico 120 segundos

Programas de señal \ PS\_3\_C900\_3924

Ser. no.	O-Nr.	Nombre corto	Nombre	Descripción	Tiempo de Ciclo	No de Com. Dispo.	Tipo	Desfase	Tabla de volúmenes	MTI(ZZ)	MDI	MDF	COORDINACION	S-Encendido	S-Off	@Point-to-time values based on
3	3	PS_3_C900_3924	PS_3_C900_3924		120	3	SG	0		ML_C900_3924			1	PC_C900_3924	PD_C900_3924	0



Fuente: Planeamiento vigente 20240927

### REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA EN CAMPO:

Para el día 28 de enero se realizó revisión en la intersección mencionada en su petición con el grupo técnico de planeamiento para verificar la programación y el funcionamiento, donde se comprueba que la intersección opera como está diseñado



en su planeamiento, garantizando una movilidad en condiciones seguras para todos los usuarios, sin embargo, se evidencia que los usuarios peatonales no respetan la señalización y cruzan de manera insegura.






Por último, se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(...) *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º, de este código (...)*”, se infiere que, si bien la Secretaría Distrital de Movilidad adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

En espera de dar alcance a su comunicación.

Cordialmente,



**Ronal Dayan Monroy Sandoval**  
Subdirector Técnico de SemafORIZACIÓN (e)

Firma mecánica generada en 05-02-2025 06:24 AM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de SemafORIZACIÓN

Elaboró: Sergio Andres Susano Pineda-Subdirección De SemafORIZACIÓN

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

5

